

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Almería.

P R E Á M B U L O

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

R E S U E L V O

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Almería: Albox, Cuevas del Almanzora, El Ejido, Macael, Mojácar, Níjar, Olula del Río, Vélez Rubio y Viator.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Almería.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 106/07-S.3.ª, interpuesto por don Marcos Alejandro García Albani contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, a consecuencia de los daños sufridos en accidente de circulación ocurrido en la carretera SE-004, punto kilométrico 2.300, situado en la puerta del Cuartel del Ejército de Tierra, General Queipo de Llano, sito en Sevilla (Expte. 38.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 121/07-S.3.ª, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla contra la desestimación presunta de la solicitud presentada ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla relativa a la desafectación del tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Poco Aceite», en el tramo afectado por el Plan Parcial SOU-DMN-02 «Valdezorras-Sur», así como de la parcela que queda entre el tramo de la Cañada Real ya desafectado y el tramo a desafectar, y todo ello a su paso por el término municipal de Sevilla (VP 3725/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 208/07-S.3.ª, interpuesto por don Manuel Madueño de la Cruz contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 27.4.99, por la que se aprueba la desafectación de la Vía Pecuaria denominada «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Montoro (Córdoba) (VP 37/94), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 4/08, interpuesto por don Guillermo Alba Rivas contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.2.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14.2.05, por la que no se autoriza la exposición de la Cueva del Yeso en Baena (Córdoba), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

5.º Recurso núm. 895/07, interpuesto por don Antonio José Illescas Castilla contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 7.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/1010/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Granada.

6.º Recurso núm. 977/07, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 6.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/19/AG.MA/INC, instruido por infracción administra-

tiva a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

7.º Recurso núm. 715/07, interpuesto por doña Nuria Ortega García contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial, a causa de los daños sufridos en su vehículo, por la colisión con un venado que irrumpió en la carretera A-479 (que une las localidades de Aracena y Campofrío) a la altura del kilómetro 11.400 (RP/05/2005), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 21 de febrero de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro de alcance núm. C-21/08-0.

E D I C T O

SECCIÓN DE EUJICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-21/08-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C21/08-0, ramo: CC.LL. (Ayto. de Sanlúcar de Barrameda), Cádiz, como consecuencia del posible alcance originado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por el abono al personal laboral de conceptos no justificados, autorización del fraccionamiento del pago de las sanciones impuestas por infracciones urbanísticas sin el cobro de los preceptivos intereses y condonaciones de diversas deudas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de febrero de 2008.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Juicio Verbal núm. 184/2007. (PD. 770/2008).

NIG: 0401342C20070001290.

Procedimiento: Juicio Verbal 184/2007. Negociado: R.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ramón Sánchez, María José.

Contra: Don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 184/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Almería a instancia de Unicaja contra don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, se ha dictado la sentencia y Auto aclarando la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO SENTENCIA

«Que con estimación de la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja frente a don Juan Carlos Martínez Antequera, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, debo condenar a los demandados al pago a la actora de la suma de 1.514,48 euros, así como al pago del interés legal devengado desde la fecha de emplazamiento, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de ésta resolución hasta su completo abono.

No se hace expresa condena en las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Almería.»

PARTE DISPOSITIVA AUTO

Se aclara la sentencia de fecha 15.5.07 en el sentido siguiente: En el encabezamiento, antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y fallo donde dice «Juan Carlos Martínez Antequera,» se dirá «Juan Carlos Martínez Prado».

Esta resolución forma parte de sentencia de fecha 15.5.07, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, extiendo y firmo la presente en Almería a once de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 366/2007. (PD. 771/2008).

NIG.: 1808742C20070005575.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 366/2007.

Negociado: C.

De: Don Manuel Callejón Suárez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 366/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Granada a instancia de don Manuel Callejón Suárez con-